

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CRONOGRAMA DE
INGRESO AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL SOLICITADA POR PATAGONIA RIDGE SPA,
EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO REQ-007-2021**

RESOLUCIÓN EXENTA N°187

Santiago, 27 de enero de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley N°20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en la ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°18.834, que Aprueba el Estatuto Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de Personal de la Superintendencia del Medio Ambiente y su Régimen de Remuneraciones; en el Decreto Supremo N°40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento del Sistema de Impacto Ambiental (en adelante, “Reglamento SEIA”); en el Decreto RA N°118894/55/2022, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que designa Superintendente subrogante; en la Resolución RA 119123/149/2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente que renueva nombramiento de Jefe de la División de Fiscalización; en la Resolución Exenta N°658, de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece el orden de subrogancia para el cargo de fiscal; en la Resolución Exenta N°659, de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece orden de subrogancia para el cargo de Jefe del Departamento Jurídico; y, en la resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Con fecha 24 de enero de 2022, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “SMA” o “Superintendencia”) resolvió aprobar la modificación del cronograma de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “SEIA”) del proyecto “Drenaje humedal Jeinimeni, sector La Puntilla” (en adelante, el “proyecto”) solicitada, con fecha 29 de diciembre de 2021, por el titular.

2° Así las cosas, se determinó que el ingreso del proyecto al SEIA debía realizarse, a más tardar, la segunda semana de diciembre de 2022 en caso de presentarse una Declaración de Impacto Ambiental (“DIA”); o, a más tardar la segunda semana del mes de junio de 2023, si se trata de un Estudio de Impacto Ambiental (“EIA”).

3° A la fecha, el titular ha remitido los informes de avances para la elaboración de la DIA o EIA regularmente, en las fechas propuestas por la resolución individualizada, esto es: primer informe 1 de febrero de 2022, segundo informe el 2 de mayo de 2022, y el tercer informe, con fecha 3 de agosto de 2022.

4° Sin perjuicio de lo anterior, con fecha 16 de diciembre de 2022, el titular ingresó un nuevo escrito, esta vez, solicitando una modificación del cronograma aprobado, para ingresar el proyecto el día 15 de febrero de 2023. Lo anterior, debido a que -en suma- hubo un retraso en la entrega de resultados de laboratorio de análisis de calidad de agua, sedimento y biota acuática, necesarios para determinar la concurrencia de alguno de los efectos, características o circunstancias contempladas en el artículo 11 de la ley N°19.300.

5° Al respecto, esta Superintendencia estima que la propuesta de los titulares se encuentra correctamente fundada, toda vez que, dichos análisis son necesarios para la elaboración de una correcta línea base del proyecto.

6° No obstante, dado que el proyecto había iniciado su ejecución, lo cual implicó drenaje del humedal Jeinimeni, se debe relevar la necesidad de obtener prontamente una resolución de calificación ambiental.

7° En atención a lo señalado, se procede a resolver lo siguiente:

RESUELVO:

PRIMERO: APROBAR la modificación del cronograma de ingreso al SEIA del proyecto “Drenaje humedal Jeinimeni, sector La Puntilla”, solicitada por Patagonia Ridge SpA, con fecha 16 de diciembre de 2022, concediendo un aumento de plazo de 15 días hábiles, debiendo verificarse el ingreso del proyecto al SEIA a más tardar el día 17 de febrero de 2023.

SEGUNDO: PREVENIR que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N°19.300, las actividades que han eludido el SEIA, no podrán seguir ejecutándose, mientras no cuenten con una RCA que lo autorice; y que los titulares, al ingresar su proyecto al SEIA, deberá hacer presente la circunstancia de haber sido requerido por esta Superintendencia.

TERCERO: APERCIBIMIENTO. El incumplimiento del plazo de ingreso al SEIA establecido en este acto dará lugar a la remisión del procedimiento al Departamento de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia, según lo dispuesto en el literal b) del artículo 35 de la LOSMA.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y DESE CUMPLIMIENTO.

EMANUEL IBARRA SOTO
FISCAL
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Notificación por correo electrónico:

- Señor José Francisco Sánchez Drouilly, en representación de Patagonia Ridge SpA, fsanchez@fsabogados.cl y vcarrasco@fsabogados.cl.
- Diego Andrés Barrientos Azócar: diegobarrientos29@gmail.com, Claudia Andrea Amigo Pavez: claudiaa.amigop@gmail.com, Javiera García Astaburuaga: javigarciaastaburuaga@gmail.com, Ana María Fernanda Muñoz Osos, a.munoz26@ufromail.com, Luis Ojeda: luis.ojedasalcedo@gmail.com, Alcalde I. Municipalidad de Chile Chico: alcalde@chilechico.cl.

C.C.:

- Fiscal, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento Jurídico, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Aysén, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes y Archivo, Superintendencia del Medio Ambiente.

REQ-007-2021.

Expediente Cero Papel N°27.340/2022